	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Área solicitante: Dirección Nacional de Infraestructura
Vigencia: 2018
Fecha: 10/10/2018

A continuación, presentamos el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, requerido para "servicios postales nacionales s.a, está interesada en contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de servicios postales nacionales s.a y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, así como la vida de las personas vinculadas de planta con servicios postales nacionales s.a, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el presente de pliego de condiciones y cuyas especificaciones técnicas de coberturas se encuentran contenidas en los respectivos anexos de especificaciones técnicas".

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son: edificios, muebles y enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación y otros de interés patrimonial por los cuales es legalmente responsable; así mismo la contratación de pólizas que amparen el seguro por manejo y de responsabilidad civil de los servidores públicos y a las personas que les corresponda amparar.


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., le corresponde contratar con una o varias compañías el Programa de Seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la ENTIDAD, toda vez que en el caso de materializarse aquellos comprenderían un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la ENTIDAD. Se adhiere a lo anterior que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...". Igualmente el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o en empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A. se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse producirán un detrimento al patrimonio de la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a la justificación de la necesidad descrita anteriormente por el área solicitante, a la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 "Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A." Título II, Capítulo III, Artículo 16 el cual señala: "Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula invitación pública para que los interesados presenten sus propuestas conforme a la solicitud de oferta establecida. Será aplicable para los contratos cuya cuantía sea igual o superior

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

a Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).”. Y el Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 734 DE 2002

- **Art.34.numeral 21:** *“es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
- **Art.-48.numeral 3:** *es falta gravísima “dar lugar o que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*
- **Art. 48.numeral 63:** *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”:*

LEY 42 DE 1993


-Art. 101: *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan cuentas e informes exigidos o no lo hagan en forma y oportunidad establecidos por ellas”:*

-Art. 107: *“Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo empleado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”;*

LEY 45 DE 1990

-Art. 62: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sea legalmente responsable, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las Entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con las entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.*

LEY 1474 DE 2011

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

-ART. 118: *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer el grado de responsabilidad fiscal será el dolo o culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gesto fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la Entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 tercer inciso dispone “(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán hacer las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)”

Decreto 663 de 1993: establece la obligatoriedad de adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito para todos los vehículos que transiten en el territorio nacional.


En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tiene control sobre viene fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar las pérdida de los mismos.

El seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladada por una persona natural o jurídica llamada tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del Libro Cuarto del Código de Comercio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO


Se adjuntan las especificaciones técnicas de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento así:

- 1. ANEXO 1.SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES SERVICIOS POSTALES:** (Incluido Terremoto, Temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, Actos Mal Intencionados de Terceros, terrorismo, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Equipo Eléctrico y/o electrónico, Rotura de Maquinaria, Hurto y Hurto Calificado, Rotura de vidrios ente otros):Mediante el cual se busca Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.

2. **ANEXO 2. SEGURO EQUIPO MAQUINARÍA.** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran la maquinaria de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
3. **ANEXO 3. SEGURO MANEJO GLOBAL.** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
4. **ANEXO 4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, al **cien por ciento (100%)** que sufra **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el Territorio nacional, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
5. **ANEXO 5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.** Se cubre a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, Por los siguientes eventos:
 6. **Infidelidad de Empleados:** Cubre la pérdida de dinero, título valor y otros bienes, que el asegurado tenga, como consecuencia directa de uno o más actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleado solo o en confabulación con otros.
 - Pérdida de Dinero dentro de los predios
 - Perdida de dinero y valores fuera de predios
 - Perdida de giros postales o por papel moneda falso
 - Falsificación de depósitos o valores
7. **ANEXO 6. SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS BIENES PROPIOS.** Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.
8. **ANEXO 7. SEGURO TRANSPORTE VALORES.** Este seguro ampara contra todos los riesgos de pérdidas o daño material que se produzca con ocasión de su transporte.
 - Ampara la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
 - Cubre la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
 - El hurto simple.
 - Motín, huelga, asonada, conmoción civil, actos terroristas, o movimientos subversivos,
 - Trayectos múltiples, Pernoctadas.
9. **ANEXO 8. SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS TERCEROS.** Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.

10. **ANEXO 9. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO.** Se cubre a la entidad contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.
11. **ANEXO 10. SEGURO DE VIDA GRUPO.** Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en el Anexos de especificaciones técnicas.
12. **ANEXO 11. SEGURO DE AUTOMOVILES.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en los anexos de especificaciones técnicas, incluyendo la RC en Exceso el cual ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado por los daños o pérdidas que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros

- **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

- a) El oferente deberá adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas.
- b) El oferente en documento escrito garantizará que realizará **un (1)** programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de **ocho (8)** horas para los funcionarios de **La Entidad**, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de **Servicios Postales Nacionales** con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.
- c) El proponente deberá certificar por escrito que cumple cada una de las especificaciones técnicas de coberturas, las cuales deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas, en los anexos que hacen parte integral del presente documento.
- d) El proponente deberá adjuntar junto con la oferta copia de las condiciones generales y su clausulado que serán aplicadas al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrá ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la entidad.
- e) El proponente deberá certificar por escrito la existencia sobre la autonomía cuantificada del representante legal de la sede principal, así como de las sucursales que manejan el programa de seguros, en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación y pago ó rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos para expedición correcta de pólizas, anexos y certificados.
- f) El proponente deberá certificar por escrito el resumen de primas incluyendo IVA.
- g) El proponente deberá certificar por escrito si fuere necesario especificar las desviaciones a que haya lugar.
- h) El proponente deberá certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.
- i) El proponente deberá certificar por escrito la aceptación de las condiciones básicas obligatorias.

4.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Conforme a la necesidad aquí presentada y al objeto, el cual comprende actividades de seguros no se hace necesario definir un periodo de ejecución al corresponder a coberturas ante riesgos futuros e inciertos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 RIESGOS QUE SE DESPRENDEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CP-JU-001-FR-001


VERSIÓN: 06

De conformidad con la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en su artículo séptimo (7) que señala Análisis de los riesgos y Garantías que los ampara, se determinaron los siguientes Riesgos contractuales y precontractuales así:

CLASE DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	MATRIZ DE RIESGOS				CATEGORIA DEL RIESGO			
		No	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACION
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1	El Proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas.	X		B	B	B
		2	El Contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	A	A	A
		3	No cumplimiento de las recomendaciones exigidas	No realizar la recomendaciones exigidas por la aseguradora lo que generaría el no cumplimiento de los amparos.	X		M	M	M
		4	Aplicación de infraseguro	que el valor asegurado no sea igual al valor real del bien	X		M	B	M
		5	El deducible contratado no es aplicado por la compañía de seguros	la compañía de seguros aplica un deducible superior al pactado en el contrato y en la oferta presentada.		X	B	A	B
		6	No cubrimiento del daño total realizado	La compañía de seguros no ampara la totalidad del daño causado	X	X	M	A	B
		7	Errores en la invitación, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos de la invitación.	X		B	B	B
		8	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no entrega toda la información disponible, para evitar los errores.		X	A	M	M
		9	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		10	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
JURIDICOS - LEAGLES	JURIDICOS - LEAGLES	11	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para Servicios Postales Nacionales S.A).	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X	B	B	B
		12	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.		X	B	B	B
		13	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	B	B	B
		14	Suspensiones del contrato.	voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional		X	M	M	M
		15	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional		X	M	B	B
		16	Calidad y correcto funcionamiento	El contratista debe garantizar que el bien entregado a Servicios Postales Nacionales S.A., es de excelente calidad y funciona de una manera adecuada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		17	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	B	B	B
FINANCIEROS	FINANCIEROS	18	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		19	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Movimientos de carácter social que afectan el normal desarrollo del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		20	No tener en cuenta, al momento de presentar la oferta, todos los impuestos, tasas y contribuciones	El contratista omitió incluir en el valor de la propuesta los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.		X	A	B	B
		21	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar la propuesta	El contratista al presentar su propuesta no hizo un adecuado análisis de costos, lo que afecta gravemente los intereses económicos del contratista		X	A	B	B
FUERZA MAYOR	FUERZA MAYOR	22	Discrepancias entre contratista y el supervisor del contrato	El supervisor no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		23	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		B	M	A

5.2 GARANTÍAS

Los contratos de seguros, de conformidad con la ley se encuentran exceptuados de constituir pólizas para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 7 párrafo 5 que a

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06


la letra dice “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


- 1) **EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
- 2) **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 3) **EL CONTRATISTA** deberá Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 4) **EL CONTRATISTA** deberá entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 5) **EL CONTRATISTA** deberá atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 6) **EL CONTRATISTA** cumplirá a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada y mantendrá los precios de la misma durante el término de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- 7) **EL CONTRATISTA** constituirá oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
- 8) **EL CONTRATISTA** atenderá los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
- 9) **EL CONTRATISTA** no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 10) **EL CONTRATISTA** cumplirá con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 11) **EL CONTRATISTA** presentará los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 12) **EL CONTRATISTA** garantizará la oportuna y eficaz presentación del objeto del contrato.
- 13) **EL CONTRATISTA** empleará personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 14) **EL CONTRATISTA** ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
- 15) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 16) **EL CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) **EL CONTRATISTA** radicará oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por **LA ENTIDAD**.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

- 18) **EL CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, Las demás que conforme a la ley correspondan.
- 19) **CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar la(s) póliza(s) objeto del contrato de seguros, dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de adjudicación.
3. Adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas, la respectiva carta se podrá hacer efectiva a quien resulte adjudicado el presente proceso de contratación.
4. Certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.
5. Cumplir durante el término de ejecución con todos y cada uno de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras de todos y cada uno de los componentes del presente proceso de contratación.
6. El proponente deberá certificar por escrito si fuere necesario especificar las desviaciones a que haya lugar.
7. A mantener vigentes las pólizas constituidas y con los precios ofertados, hasta finalizar las vigencias de las mismas y sus prorrogas su a ellos hubiere lugar.
8. Entregar lo (s) anexos de modificación por inclusión o exclusiones dentro de **los tres (3) días** siguientes al requerimiento de **La Entidad**, el cual se hará a través del corredor de seguros.
9. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
10. El contratista se compromete a que el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) es el único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta.
11. Mantener durante toda la vigencia técnica contratada el valor de primas ofrecidas en la oferta técnica. las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.
12. Responder a las consultas efectuadas por **LA ENTIDAD** y/o su Corredor de Seguros, dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
13. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, es decir estas deben ser entregadas y facturadas en el mismo mes de expedición del documento y con fecha de corte del 22 de cada mes.
14. Realizar **un (1)** programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de **ocho (8)** horas para los funcionarios de **La Entidad**, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de **La Entidad** con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.
15. Indicar el procedimiento y los documentos necesarios, con los cuales **LA ENTIDAD** acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que se presenten para cada una de las pólizas de seguros, previo a la suscripción de las mismas.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06


16. Compromiso de pago de indemnizaciones, 8 días hábiles después de la entrega correcta de la documentación.
17. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
18. Enviar los órdenes de pago de los siniestros indemnizados por correo electrónico Servicios Postales Nacionales .S.A, a más tardar el día siguiente en que se realice dicho pago.
19. El informe de siniestralidad debe incluir como requisito adicional la fecha de pago de los siniestros.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. Realizar el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales dando aviso al responsable del Contratista de las anomalías presentadas.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.
7. Cumplir con los tiempos pactados con el contratista.
8. Utilizar los mecanismos y herramientas de líneas de atención y herramientas de soporte para reportar los incidentes.
9. Suministrar la información necesaria para realizar el soporte, con las evidencias claras de los casos presentados.
10. Tener el personal idóneo para la correcta gestión del contrato.
11. Elaborar pruebas sobre los programas entregados a la Entidad y reportar de forma clara los hallazgos en los tiempos estipulados.
12. Mantener actualizado e informado el nivel de escalamiento (técnico y administrativo) cada vez que surja algún cambio ya sea temporal o permanente.

7. CRITERIOS PARA EVALUAR LA PROPUESTA

FACTOR DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
Factor Jurídico	Habilitante

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Factor Financiero	Habilitante
Factor Económico	Puntuable
Factor Técnico	Puntuable

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

7.1 JURIDICOS

- a) Fotocopia de cédula del representante legal.
- b) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días y a nombre de la entidad oferente.
- c) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Pliego de condiciones, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o una garantía bancaria establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde el asegurado y beneficiario sea SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – NIT. 900062917-9, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.


En caso de prórroga en el plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías o de la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

NOTA: En la garantía de seriedad, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

d) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria, de no hacerlo **se rechazará la propuesta.** Deberá diligenciar en debida formato carta presentación de la Propuesta.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal no superior a **treinta (30) días** a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste objeto social, facultades del representante legal, vigencia de la sociedad la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**. El objeto social debe tener como actividad de comercialización en seguros.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y, en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos. Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta será rechazada.

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

f) Certificación de Parafiscales y/o planilla de pago

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados **a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.**


En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día a la fecha de cierre y los seis (6) meses anteriores a la misma.

Cada una de las personas jurídicas, integrantes de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato, mensualmente, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Nota: El oferente deberá allegar copia de la planilla de pago seguridad social de todo el personal vinculado a la misma, correspondiente al mes causado a la fecha de la presentación de la oferta.

g) Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

El proponente, deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, de no hallarse reportado en el último Informe o Boletín de Responsables Fiscales publicado por esa Entidad, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000. De encontrarse reportado se rechazará la propuesta.

Así mismo el proponente, deberá allegar en su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, Expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como el Certificado de Antecedentes Expedido por la Policía Nacional.

Cuando el proponente no allegue con su oferta estos documentos, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a verificar dicha información.

En caso de encontrado reportado el oferente **se rechazará la propuesta**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscal o disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

h) Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y/o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente aporte o participación, cuando esta información no conste en el certificado de existencia o representación expedido por la Cámara de Comercio. La certificación debe tener fecha de expedición de un término no superior a treinta días de la fecha de cierre. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

i) Identificación tributaria:

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad vigente.


Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal proponente colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal que por lo menos uno (1) de sus integrantes tenga su domicilio y/o sucursal en Colombia y aspiren celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deben presentar fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).

La sociedad extranjera que resulte favorecida con la presente contratación deberá presentar el Registro Único Tributario exigido por las autoridades colombianas al momento de suscribir el contrato. La sociedad extranjera que se presente en unión temporal o consorcio con una empresa nacional deberá presentar el RUT correspondiente al momento de suscribir el contrato.

Si se presenta en unión temporal o consorcio deberá solicitar el RUT para efectos de la suscripción del contrato.

j) Acuerdo de seguridad y confidencialidad con proveedores o declaración de Origen y Fondo.

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

con el formato **acuerdo de seguridad y confidencialidad** correspondiente de los presentes pliegos de condiciones.

En el formato el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

k) CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:


- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

En caso de Unión Temporal y/o Consorcio cada miembro de esta deberá presenta de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

L) Registro Único de Proponentes: Expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con información financiera al 31 de Diciembre 2017 y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P., de la Cámara de Comercio de su domicilio.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

7.2 FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo con la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El Patrimonio se determina de acuerdo con la siguiente formula: Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,91%


El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo con la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo con la siguiente formula: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores, se sumará aritméticamente, cada uno de los componentes de la fórmula para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y se le asignará acorde a su participación en el consorcio y/o unión temporal.

7.2.1 CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá presentar el anterior certificado.

7.3 TÉCNICOS

- Presentación de cada uno de los documentos relacionados en el acápite **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente documento.**
- Carta de compromiso firmada por el representante legal que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el numeral “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento.
- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia


Certificado de Existencia y Representación Legal o constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto de la presente licitación, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

- Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea de 3584 SMLMV, ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso, **inscritos y clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP** de la Cámara de Comercio de su domicilio, debe estar inscrito en por lo menos una de las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

- ✓ De igual forma las certificaciones solicitadas como experiencia deberán estar inscritas y calificadas en el RUP por la Cámara de Comercio para que las mismas sean habilitadas y tenidas en cuenta como componente evaluativo dentro de la presente convocatoria pública, de no presentarse esta inscripción de las certificaciones dentro del respectivo RUP del o los participantes en el caso de Uniones temporales o consorcio, las mismas no serán tenidas en cuenta al momento de la calificación al proponente.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

- ✓ En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y que cumplan con la experiencia correspondiente.
- ✓ En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado; y acreditar de acuerdo a su participación.
- ✓ Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.
- ✓ También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.
- ✓ Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado si es posible subrayada o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP) con la experiencia solicitada.

7.3.1 TÉCNICOS DE EVALUACIÓN PUNTUABLES

FACTOR DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
Factor Jurídico	Habilitante
Factor Financiero	Habilitante
Factor Económico	Puntuable
Factor Técnico	Puntuable

CRITERIOS ECONOMICOS Y TECNICOS DE EVALUACION PUNTUABLES

Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de **1.000 puntos** para cada póliza, distribuidos así:

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (1.000 PUNTOS)

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS


A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, **será causal de rechazo del ramo**, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta. Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN Y/O ITEM AFECTADO, en este caso los puntajes se reducen al 30% de lo establecido en la tabla. NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles **sobre el valor de la pérdida**, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente,

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se acepta aplicación de deducibles para celulares, beepers y radios de comunicación so pena de **RECHAZO** de la oferta.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	
a) TERREMOTO: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	100 puntos




ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 06

Superior a 2% y hasta 3%	40 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	130 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
b) AMIT y HMACC Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	30 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	40 puntos
Superior a 5 y hasta 10.....smmlv.	30 puntos
Superior a 10	se rechaza la oferta
c) Demás eventos Todo Riesgo daño material Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se aplicará la siguiente tabla.....300 puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5 %	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	30 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
d) HURTO Y HURTO CALIFICADO: Para pérdidas menores a \$3.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$3.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	130 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	50 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la oferta
e) ROTURA DE MAQUINARIA : Para pérdidas menores a \$3.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$3.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	100 puntos
Superior a 3 y hasta 6 SMMLV	30 puntos




ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 06

Superior a 6 y hasta 10 smmlv	15 puntos
Superior a 10 smmlv Se rechaza la propuesta	
Equipo Electrónico	
f) TERREMOTO: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla.....300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	100 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	40 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	130 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
superior de 3 y hasta 5 SMMLV	Se rechaza la oferta
g) AMIT/AHMCC: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla.....300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	30 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
superior de 5 y hasta 10 SMMLV	30 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
h) Hurto y Hurto Calificado: Para pérdidas menores a \$2.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$2.000.001 se aplicará la siguiente tabla.	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 300 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A-Cláusula particulares solicitadas	300	
C-Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

FACTOR ECONOMICO: 200 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 200 PUNTOS


Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTOR TECNICO: 800 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 500 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará **500 puntos** y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 7 y 8.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

B- SERVICIOS ADICIONALES: 300 PUNTOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, considera que el proponente más favorable es aquel que presente más servicios adicionales relacionados con el seguro de transporte y tendrá el mayor puntaje establecido en la tabla de evaluación, siendo de carácter obligatorio ofrecer los siguientes:

Estudio de identificación y recomendaciones en materia de Prevención de Pérdidas administración de Riesgos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	500	
B-Servicios Adicionales	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

23.4.3 SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

23.4.3.1 FACTOR ECONOMICO: 200 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 200 PUNTOS


Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTOR TECNICO: 800 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 500 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 500 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 9.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

B- SERVICIOS ADICIONALES: 300 PUNTOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., considera que el proponente más favorable es aquel que presente más servicios adicionales relacionados con el seguro de transporte y tendrá el mayor puntaje establecido en la tabla de evaluación, siendo de carácter obligatorio ofrecer los siguientes:

Estudio de identificación y recomendaciones en materia de Prevención de Pérdidas administración de Riesgos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	500	
B-Servicios Adicionales	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS


A.PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: $(\text{MENOR VALOR PRIMA} * 100) / \text{VALOR PRIMA OFERTADA}$

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Entre los rangos de deducibles, se otorgara el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.


NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta, No se acepta deducible para gastos médicos ni para gasto de defensa.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
TODAS LAS COBERTURAS, Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se aplicará la siguiente tabla. 350 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 puntos
Superior a 2% y hasta 4%	40 puntos
Superior a 5%	20 puntos
Superior a 5	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	100 puntos
Superior a 1 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	30 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la propuesta

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

A- MAYORES SUMAS ASEGURADAS EN LA COBERTURA BASICA 350 PUNTOS

La propuesta que otorgue mayores valores asegurados en la cobertura básica establecida en el anexo de especificaciones técnicas, se le concederán **350 puntos**. Estas deben ser establecidas en el formato de desviaciones.

B- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 250 PUNTOS.

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 250 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.


FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Mayores valores asegurados en el límite básico y clausulas con sub límites	350	
C-Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	250	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE MANEJO

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.


En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	
TODAS LAS COBERTURAS, Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se se aplicará la siguiente tabla. 350 Puntos Caja menores sin deducible.	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	100 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	30 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	10 puntos
Superior a 15%	Se rechaza la propuesta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV(150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	20 Puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la propuesta

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES MANEJO SOLICITADAS: 200 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 200 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 4.

B-MAYORES VALORES: 300 PUNTOS


La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 300 puntos.

Esta modificación la debe estipular en el formato de desviaciones.

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 100 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 100 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		500
A-Clausulas particulares manejo	100	
B-Mayores valores asegurados	300	
C- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles.	100	
TOTAL PUNTAJE		1000

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

FACTOR ECONOMICO 400 PUNTOS

A-PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: $(\text{MENOR VALOR PRIMA} * 100) / \text{VALOR PRIMA OFERTADA}$.

B. DEDUCIBLES; 300 PUNTOS


EL favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgara el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional la mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales e proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, **será causal de rechazo del ramo**, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta, No se acepta deducible para gastos médicos ni para gasto de defensa.

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

A-CLAUSULAS PARTICULARES: 300 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará **300 puntos** y en caso de no aceptación el puntaje será **cero** y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas.


B- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 300 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 300 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de *terremoto, los demás en forma proporcional*.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducible	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Clausulas particulares	300	
B- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS:

FACTOR ECONOMICO 100 PUNTOS

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA

FACTOR TECNICO: 900 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 450 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 450 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 10.

Nota: para las cláusulas que establecen sumas aseguradas se otorgara el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor suma asegurada, y a los demás en forma proporcional mediante una regla de tres simple

B- MAYORES VALORES: 450 PUNTOS

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 450 puntos. Esta modificación la debe estipular en el formato aparte.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJETOTAL
FACTORECONÓMICO		100
A-Primas(Costo de Seguros)	100	
FACTOR TECNICO		900
A-Cláusulas particulares solicitadas	450	
B-Mayores sumas aseguradas	450	
Total		1000


SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

FACTOR ECONOMICO: 450 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA


	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

B.DEDUCIBLES: 350 PUNTOS

La entidad considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, partiendo de los deducibles MINIMOS requeridos que se incluyen en los cuadros o slips de cotización. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje y a las siguientes se les aplicará el puntaje inversamente proporcional es decir a mas alto deducible, menos puntaje. No se aceptan deducibles que se apliquen sobre el valor total o global asegurable o asegurado y en el caso de que algún proponente los incluya, será rechazada su oferta completa.

Los deducibles cuyo mínimo este expresado en moneda extranjera, tendrán puntaje CERO. Se preferirán los mínimos expresados en pesos colombianos y en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).


DEDUCIBLES SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA PARA TODOS LOS AMPAROS APLICABLES A PERDIDAS SUPERIORES \$ 5.000.001, PERDIDAS MENORES A \$ 5.000.000 SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.	
a) HURTO Y HURTO CALIFICADO.....350Puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130puntos
Superior a 1% y hasta 2%	100puntos
Superior a 2% y hasta 3%	50puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	70puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
b) AMIT y HMACCOP.....350PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175 puntos
Superior a 0 % y hasta 5 %	100puntos
Superior a 5 % y hasta 7 %	20 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	100puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	30 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	20 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....350puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 % y hasta 2%	100puntos
Superior a 2 % y hasta 3%	40 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
d) DEMASEVENTOS.....350Puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175 Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10,1% y hasta 15%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la oferta

FACTOR TECNICO: 550 PUNTOS

A.CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 300 PUNTOS

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 300 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptar las con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 3.

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 250 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 250 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONÓMICO		450
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	350	
FACTORTÉCNICO		550
Cláusula particulares solicitadas	300	
C- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles	250	
TOTALPUNTAJE		1000

SEGURO DE AUTOMOVILES

ECONOMICO 200 PUNTOS


PRIMA (COSTODELSEGURO): 200PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTORTECNICO: 800 PUNTOS

A.CLAUSULASPARTICULARESSOLICITADAS:300PUNTOS

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 300 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 12.

B.MAYORES LÍMITES EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 500 puntos.

La propuesta que ofrezca mayores valores asegurados en los límites para la Responsabilidad civil extracontractual y Responsabilidad civil en excesos obtendrá 500 puntos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONÓMICO		200
A-Primas(Costo de Seguros)	200	
FACTORTÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	300	
B-Mayores valores Asegurados en los límites de Rc extracontractual y en Rcxl.	500	
TOTALPUNTAJE		1000

SEGURO DE GRUPO VIDA


A la propuesta más favorable para el **ASEGURADO**, de acuerdo con los factores anteriores, se le asignará el mayor puntaje indicado en el cuadro. A las siguientes en inferiores condiciones, se les asignarán puntajes en forma directa o inversamente proporcional según sea el caso.

FACTOR ECONOMICO 100 PUNTOS

A.COSTO DEL SEGURO 100 puntos

El puntaje se establece para cada ramo, de manera que la oferta que obtenga el máximo puntaje será la que ofrezca el menor costo en términos de prima. El total de cada grupo, entendido como la sumatoria de las primas de los ramos que lo componen, más favorable, es decir las primas más bajas para el **Asegurado**, tendrá una calificación de doscientos cincuenta (250) puntos y las demás, una calificación proporcional es decir a mayor costo menor puntaje. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

FACTOR TECNICO (900Puntos)

A-ENFERMEDADES GRAVES: ELASEGURADO otorgará un puntaje de 500 puntos a la propuesta que ofrezca la cobertura al 100% y se otorgue como valor adicional. Las demás recibirán una calificación de manera proporcional,

B-Cláusulas Complementarias (200puntos):

Las condiciones complementarias, que comprenden las cláusulas particulares solicitadas indicadas en los anexos de cotización y detalladas en el Anexo de especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, serán calificables y se otorgará el máximo puntaje de 200 puntos a la propuesta que la acepte toda tal como se solicitan y a los demás de forma proporcional.


C-COBERTURAS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS (200puntos)

Se calificarán 200 puntos al proponente que ofrezca mayor número de coberturas sumas aseguradas adicionales a las establecidas en el cuadro de amparos, y valores agregados adicionales a los solicitados en el anexo de especificaciones técnicas; a los demás de manera proporcional, Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONOMICO		100
A-COSTODELSEGURO	100	
FACTORTECNICO		900
A-COBERTURADEENFERMEDADES GRAVES	500	
B- CLAUSULASCOMPLEMENTARIAS SOLICITADAS: De acuerdo con los anexos de Especificaciones técnicas	200	
C-COBERTURAS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS.	200	
TOTAL		1.000

7.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Ante la eventualidad de empate de puntos se preferirá la propuesta que presente el puntaje más alto en la evaluación técnica, si persiste la igualdad se preferirá la más económica para los intereses de la institución, si persiste la igualdad en estas evaluaciones se preferirá la propuesta de la empresa que presente mayor capacidad patrimonial.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Si persiste el empate, Servicios Postales Nacionales S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) El que tenga el mayor puntaje técnico
- 3) El que tenga mayor puntaje económico
- 4) Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo en la audiencia pública y para el efecto los representantes legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas, escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Comités encargados de realizar la evaluación efectuarán su labor de forma concomitante e independiente. Si los Comités al realizar su labor encuentran que deben realizar un requerimiento a algún proponente, lo deberán efectuar a través de la Secretaría General que es la única dependencia que puede requerir a los proponentes en temas relacionados con la oferta. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas que no superen la verificación de especificaciones técnicas, no serán sometidas a la verificación jurídica y/o financiera y por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

7.5 CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES


En caso de Unión Temporal y/o Consorcio cada miembro de la misma deberá presenta de forma independiente la documentación relacionada.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA, ASÍ COMO LA VIDA DE LAS PERSONAS VINCULADAS DE PLANTA CON SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COBERTURAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Plazo: El plazo del contrato y vigencia de las pólizas de seguros a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las **00:00 horas del 11 de noviembre de 2018 hasta las 24 horas del 10 de noviembre de 2019.**

El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de **LA ENTIDAD**, por el término legalmente posible y la aseguradora queda obligada y acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismo términos de las pólizas ya contratadas y sin condicionamiento alguno, con el mismo intermediario, al igual que las modificaciones requeridas en el transcurso de la vigencia.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

Identificación del Contrato a Celebrar: La tipología del contrato a celebrar corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

Lugar de Ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional; en razón a la naturaleza del contrato.

Valor:

El valor del contrato a suscribir comprenderá el valor de la propuesta económica presentada.

Forma de Pago: Convenio Para El Plazo Del Pago De La Prima: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 3750 de Diciembre 31 de 1974 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los Noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación ni suspensión del contrato por mora en el pago de la prima.

PARÁGRAFO.- El pago se efectuara dentro de los 90 días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.


Supervisor: Dirección Nacional de Infraestructura.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

10. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.


EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

11. SOPORTE ECONÓMICO, ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de **LA ENTIDAD**.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros, por lo que pueden cobrar cualquier tarifa en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezca.

De otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: 1) El otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas; 2) la clasificación de los riesgos asegurables, 3) las políticas de suscripción de la aseguradora; 4) la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, 5) las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, 6) los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 06

De conformidad con lo anterior, y no obstante que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados; tendiendo a obtener un estimativo de costo de referencia para este proceso de contratación se solicitó cotización a :

- Aseguradora MAPFRE, SEGUROS DEL ESTADO, PREVISORA, ALLIANZ, AXA COLPATRIA.
- Se anexan solicitudes de Cotización.

Dado que las Compañías de Seguros no presentaron cotización para el programa de seguros y con el fin de establecer el presupuesto, se procedió a considerar para tal efecto, los valores asegurados actuales y los modificados conforme a los aumentos de valores asegurados y **de acuerdo a la siniestralidad presentada en la cuenta**, variables que son tenidas en cuenta en el momento del análisis de otorgamiento de coberturas, la cual fue elaborada por los Corredores de Seguros GONSEGUROS S.A., y la Dirección Nacional de Infraestructura de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, así:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad a la comunicación emitida Corredores de Seguros GONSEGUROS S.A el monto de la contratación se determinó como valor total globalizado DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000).

12. RECOMENDACIONES

Conforme a los criterios enunciados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y ante la necesidad apremiante se requiere contratar las pólizas.

13. ANEXOS

- Cotización del Oferente
- Solicitud de Disponibilidad presupuestal
- Minuta modelo

ORIGINAL FIRMADO.